

DE: DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

A: PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES PLIEGOS

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE PA SUM 26-018 SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Habiéndose observado errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente PA SUM 26-018, para el SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, publicado el día 28 de agosto de 2026 en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, a continuación, se detalla la subsanación del mismo:

En el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO el apartado **8. Requisitos de capacidad para contratar y solvencia de los licitadores**, se ha publicado sin cumplimentar en todos sus subapartados. Los cuales se reproducen aquí cumplimentados correctamente.

8. Requisitos de capacidad para contratar y solvencia de los licitadores.

8.1 Capacidad para contratar

Admisión de empresas procedentes de un tercer Estado que no tenga suscrito un acuerdo internacional en vigor con la Unión Europea o que, habiéndolo suscrito, no esté cubierto el contrato o el poder adjudicador o entidad contratante por dicho acuerdo: SÍ ☐ NO ☒

(En caso de lotes, especificar para cada uno de ellos)

Lote nº: denominación: CPV: SÍ ☐ NO ☐

Lote nº: denominación: CPV: SÍ ☐ NO ☐

8.2 Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de selección:

☐ Como criterios sociales

☒ Como criterios ambientales

☐ Como criterios de innovación

**8.3 Solvencia
económica y
financiera**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) o 1. c)

Criterios de selección: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el

	ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. Acreditación: Declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. – Además de la declaración, el licitador acreditará el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida, deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser, para cada uno de los lotes de forma individual o a la suma de los lotes a que presente oferta, al menos deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato. Los licitadores, deberán acreditar esta solvencia con una declaración expresa responsable del licitador y el propuesto adjudicatario deberá acreditar esta solvencia con la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen de anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas en el Registro Mercantil. Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante: - Artículo 87.1.c) de LCSP:
8.4 Solvencia técnica o profesional	Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) Criterios de selección: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Acreditación: 1. El licitador presentará una declaración responsable con la relación de los

	principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. 2. Además de la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 1 anterior, el licitador deberá presentar, certificado/s, de ejecución de suministros efectuados durante los tres últimos años, expedidos por entidad del sector público o del sector privado, de similares características a las del contrato. Siendo necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos ejercicios concluidos, deberá ser, para cada uno de los lotes de forma individual o a la suma de los lotes a que presente oferta, al menos sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante cualquiera de los siguientes medios: - Artículo 89.1.b) de la LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. - Artículo 89.1.c) de la LCSP: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para empresas de nueva creación en los contratos no sujetos a regulación armonizada. Criterios de selección: Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.h) Acreditación:
8.5 Concreción de las condiciones de solvencia	Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SÍ ☐ / NO ☒ Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales (<i>Identificar los medios personales y/o materiales, y atribuirles el carácter de obligaciones esenciales o establecer penalidades para el caso de que se incumplan por el adjudicatario</i>): SÍ ☐ / NO ☒ Medios personales: ☐ Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato. ☐ Condición especial susceptible de penalización. Medios materiales: ☐ Obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

☐ Condición especial susceptible de penalización.
--

8.6 Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.Sí ☐ / NO ☒

Tipo:

MODIFICACIÓN PLAZO DE LICITACIÓN

Así mismo, se modifican las fechas publicadas para la presentación y apertura de ofertas:

Fecha límite de obtención de documentación e información: **18 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas**

Fecha límite de presentación de ofertas: **22 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.**

Fecha y hora de apertura de ofertas, (Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas): **7 de octubre de 2026 a las 11:00 horas**

Lo que trasladamos para los efectos oportunos.

Firmado digitalmente por: ***3293** GEMA SARMIENTO (R:****1276* - SW)
Fecha: 2026.09.03 11:40

Fdo: Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Hospital Universitario de Fuenlabrada